



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,00 horas del día 6 de febrero de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

**\* No asisten y justifican su ausencia:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación: gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/5
	gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==		



gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 63/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, de dos expedientes de contratación laboral temporal con la categoría de Trabajador Social”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 63/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES DE DURACIÓN, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018, DE DOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: “Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2300.13100,,, propuesta de gasto nº 18/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: “INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de dos trabajadores sociales para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2018, propuesta de gasto nº 18/2018, aplicación presupuestaria S63.2300.13100, presupuesto general del año 2018, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 5 de Diciembre de 2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la

Código Seguro de verificación:gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

07/02/2018

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==

PÁGINA

2/5



gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==

normativa aplicable. Con fecha 7 de Diciembre se realizó la propuesta de retención de crédito, que se corrigió con fecha 27 de Diciembre de 2017. Por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.


Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales creada por Decreto de 29 de Mayo de 2017 a raíz de la finalización del proceso selectivo de una plaza de Trabajador Social en régimen de interinidad y de una de contrato de relevo. En el apartado segundo de dicho Decreto se establece “Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2.018 hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2.019, excepto para cubrir las necesidades que se produzcan de interinidades, así como el contrato de relevo objeto de esta selección, al no estar contemplados en la anterior bolsa de trabajo del año 2.014. Asimismo, la bolsa de 2.014 seguirá vigente, en cuanto a contrataciones temporales, hasta la finalización del ejercicio económico 2.017.” En el punto cuarto se dispone “En caso de contratación temporal, se seguirá el orden establecido en la bolsa, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento”. Conforme al punto Tercero del Decreto de 6 de Febrero de 2017 que aprueba las bases de la convocatoria “Las personas que superen las pruebas, formarán parte de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas para necesidades temporales del Ayuntamiento por un período máximo de doce meses, salvo para el contrato de relevo y las interinidades que se produzcan.”

Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación, es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Código Seguro de verificación:gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/5
			
gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==			

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. (Bases de Ejecución del Presupuesto 2018)

Por parte del Departamento se formuló con día 26 de Enero de 2018 dicha memoria explicativa además de figurar entre los sectores declarados de urgente necesidad por las bases de ejecución del Presupuesto. Las retribuciones que corresponderían a las personas contratada como Trabajador Social, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de DOS Trabajadores Sociales Unidad Administrativa de Servicios Sociales. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar servicios sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luís López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, de dos expedientes de contratación laboral temporal con la categoría de Trabajador Social.


**SEGUNDO.:** Las personas a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2017, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán para las contrataciones laborales temporales por un periodo máximo de contratación será de 12 meses.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/5
	gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==		
			
gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==			

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, de dos expedientes de contratación laboral temporal con la categoría de Trabajador Social.

**SEGUNDO:** Las personas a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2017, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán para las contrataciones laborales temporales por un periodo máximo de contratación será de 12 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/5
	gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==		



gWa6hgMzYOMNYxqT1ZCh3g==